



MUBIL
MOBILITY
AWARDS

MUBIL

Bases por las que se regula el concurso público para la concesión de los premios «Mubil 2021: Premios a la Movilidad».



1. Objeto.

Las presentes bases tienen como objeto establecer la regulación de los premios «MUBIL 2021: Premios a la Movilidad».

La estrategia MUBIL tiene por objetivo propiciar que Euskadi se convierta en un referente industrial en la nueva movilidad y almacenamiento de energía a nivel internacional. Esta estrategia se materializa en el Polo de nueva movilidad, un espacio-ecosistema de encuentro, interacción e integración en el que se generan nuevas oportunidades. Un escenario donde la innovación se convierte en un factor estratégico y de competitividad para el desarrollo empresarial y social.

En este contexto los premios MUBIL 2021 buscan premiar aquellos proyectos en tecnologías de alto impacto que se encuentren al menos en fase de prototipado entendiendo esta fase como aquella en la que ya existe un producto mínimo viable o un modelo (representación, demostración o simulación) que solucione el problema identificado y que esté alineado con los ámbitos de actuación de la estrategia MUBIL. En concreto:

- Movilidad conectada.
- Movilidad autónoma.
- Movilidad compartida.
- Movilidad eléctrica.
- Infraestructuras relacionadas.

2. Participantes y requisitos del proyecto.

Las candidaturas presentadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Este Premio está dirigido a proyectos de alto impacto que se encuentren en fase de prototipado.

La fase de prototipado se entiende como aquella en la que ya existe un producto o servicio mínimo viable o un modelo (representación, demostración o simulación) que solucione el problema identificado, cercano a la comercialización o en fase de comercialización.

Asimismo, se entiende por un proyecto de alto impacto a aquel que tiene un marcado componente innovador y que, gracias a la tecnología, puede generar una transformación en el ámbito de la movilidad inteligente y sostenible.

- Podrá participar:

- Cualquier emprendedor/a o grupo de emprendedores/as residente en territorio nacional o internacional.
- Sociedades ya constituidas en territorio nacional o internacional, que no haya incrementado su capital en más de un millón de euros acumulados en los últimos 3 años, o facturado más de 500.000 euros en el último ejercicio.
- Centros Tecnológicos y Universidades del territorio nacional o internacional.

-En el caso de que el proyecto premiado sea de un emprendedor/a, empresario/a individual, centro tecnológico, universidad o grupo de emprendedores/as no residente en Gipuzkoa, la aceptación del



Premio supone que deberán desarrollar el proyecto al menos un año en Gipuzkoa. En caso de que se constituya una sociedad en los próximos 12 meses a la obtención del premio deberá constituirse en Gipuzkoa, y en caso de que la sociedad ya esté constituida fuera de Gipuzkoa deberá constituirse al menos una "filial" en Gipuzkoa.

Para participar en el concurso, las personas físicas y/o jurídicas no podrán estar incursoas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 12 de la Norma Foral 3/2007, de 27 de marzo, de subvenciones del Territorio Histórico de Gipuzkoa y deberán cumplir con los demás requisitos que se señalan en las presentes bases.

La acreditación de lo señalado en el apartado anterior se efectuará mediante la presentación de declaración responsable por parte de la persona solicitante.

La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.

3. Forma y presentación de las solicitudes.

a) Registro de las solicitudes:

El registro de las solicitudes se realizará a través del siguiente enlace (<https://www.mobilityawards.mubil.eus>) y se deberá cumplimentar el formulario específico habilitado a tal efecto.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases reguladoras en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Cada participante podrá presentar más de una propuesta siempre que se trate de propuestas diferentes y en cualquier momento dentro del plazo establecido y con un límite de 5 propuestas. No obstante, no podrá obtener más de un premio en cada convocatoria.

Mediante el proceso de registro los/las participantes declaran:

- Que aceptan y cumplen las bases.
- Que el/la o los/las participantes se encuentran debidamente autorizados para presentar la propuesta, así como para realizar los trámites y/o actuaciones necesarias durante la duración del concurso.
- Que ceden sus derechos de imagen a la fundación MUBIL en el marco de los premios MUBIL.
- Que aceptan la cláusula de protección de datos y consienten su tratamiento de conformidad con lo indicado en la misma.
- Que la información entregada es fidedigna.
- Que son autores/as intelectuales de las ideas que presentan y que no han hecho uso de información privilegiada o registrada sin los permisos correspondientes.



-Que los autores/as se hacen responsables por cualquier reclamación sobre propiedad intelectual o utilización de información de dominio privado, manteniendo indemne a la fundación MUBIL ante cualquier posible reclamación.

-El compromiso de entregar la información adicional que se les pueda requerir.

-El compromiso de informar sobre cambios en la constitución del equipo antes de la fecha de anuncio de los ganadores.

-Que la solución propuesta está probada o, al menos, debe demostrarse que existen indicadores o pruebas suficientes de que funciona para el propósito que presenta.

b) Envío de documentación:

La información de la convocatoria y los impresos normalizados de solicitud estarán disponibles en la siguiente dirección electrónica: (<https://www.mobilityawards.mubil.eus>)

Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

-Hoja de solicitud normalizada que se incluye en este anexo.

-Resumen ejecutivo de la idea, con una extensión máxima de dos páginas, que resuma y resalte los principales aspectos y valores de la idea.

-Memoria, según modelo normalizado que se incluye en este anexo. La extensión del documento no deberá exceder, en todo caso, de 20 páginas.

-Personas físicas: Certificado de empadronamiento del lugar de residencia.

-Personas Jurídicas: Escrituras de constitución y estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social.

-Declaración responsable de que reúne los requisitos de estas bases según modelo normalizado que se incluye en este anexo.

4. Premios.

Se establecen los siguientes premios:

Primer premio:

-Dotación económica de 25.000 €.

-Espacio en las oficinas de MUBIL o en la incubadora de Bic Gipuzkoa Berrilan SA, durante un año (hasta un importe máximo de 7.500€).

-Posibilidad de contraste del proyecto con el ecosistema.

-Promoción y difusión de resultados.

Segundo premio:

-Dotación económica de 10.000 €

-Espacio en las oficinas de MUBIL o en la incubadora de Bic Gipuzkoa Berrilan SA, durante un año (hasta un importe máximo de 7.500€).

- Posibilidad de contraste del proyecto con el ecosistema.
- Promoción y difusión de resultados.

Adicionalmente a los premios señalados contarán con el asesoramiento de Bic Gipuzkoa Berrilan SA para la aceleración de sus ideas, previa aceptación de los premiados, en la medida en que dichas ideas puedan ser susceptibles de impulso o desarrollo a través de los diferentes programas y acciones formativas de apoyo para la realización del estudio de viabilidad, puesta en marcha y desarrollo de la nueva iniciativa, siempre y cuando se cumplan con los requisitos indicados en los mismos. Asimismo, podrán acceder a formación, que será ofrecida por Bic Gipuzkoa, en innovación, gestión empresarial y nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en función de las necesidades de la iniciativa.

El nombre de las personas premiadas y las ideas ganadoras se difundirán en los medios de comunicación.

La dotación económica estará sujeta a la retención fiscal que establezca la normativa en vigor en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

5. Instrucción.

La instrucción del procedimiento de concesión de estos premios se realizará por el equipo técnico de la Fundación Mubil Fundazioa.

Se realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

6. Concesión.

El procedimiento de concesión de los premios será el de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

El procedimiento de concesión constará de las siguientes fases:

- I. Análisis preliminar y preselección de candidaturas.

A partir de la recepción de cada proyecto se inicia la fase de análisis preliminar de las propuestas recibidas. Este análisis se centrará principalmente en los siguientes criterios:

- Llegada al mercado: capacidad de un proyecto de desarrollar un producto o servicio que responde a una necesidad de mercado y que tenga un modelo de negocio sostenible.
- Grado de innovación: capacidad del proyecto de solucionar un problema y el grado de innovación del producto/servicio de la solución.
- Impacto y potencial: capacidad para crecer y generar un cambio importante.
- Presentación: presentación de la información enviada.
- Cumplimiento de las bases de la convocatoria.



Las solicitudes serán analizadas por un Comité Técnico configurado por personal de la Fundación MUBIL y Bic Gipuzkoa Berrilan SA, que elaborará un informe de valoración de las mismas para la preselección de las propuestas conforme a la puntuación obtenida tras el análisis.

II. Presentación de los proyectos seleccionados ante grupo de experto.

Aquellos proyectos preseleccionados serán convocados a la presentación de su iniciativa. Se designará un comité de evaluación para valorar las propuestas presentadas.

Este comité estará formado por representantes del ecosistema emprendedor, directivos/as de empresas y representantes de la Entidades Públicas.

El comité podrá declarar desierto cualquiera de los premios si las candidaturas no alcanzasen la calidad exigida, siendo debidamente motivado. El comité evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios y baremos a la hora de evaluar los proyectos presentados:

- Atractivo del mercado.
- Propuesta de valor y ventaja competitiva.
- Modelo de negocio.
- Viabilidad técnica y económica.
- Equipo y orientación emprendedora.
- Escalabilidad.
- Necesidades para la puesta en marcha del proyecto (si es emprendedor).
- Presentación/Pitch.

Breve presentación de la idea incluyendo, entre otros, el problema que soluciona, la demanda existente, la solución aportada (propuesta de valor), el modelo de negocio y la razón por la que va a tener éxito.

7. Pago de los premios.

El abono del importe económico de los premios se realizará inmediatamente después de la comunicación de la resolución de concesión a los beneficiarios y beneficiarias siempre durante el ejercicio de la convocatoria. El premio se abonará en la cuenta bancaria a nombre de la persona física o jurídica ganadora y estará sujeto a la correspondiente retención establecida por la normativa vigente.

8. Confidencialidad, derechos de imagen y propiedad intelectual e industrial.

La Fundación Mubil Fundazioa y el comité de evaluación de la convocatoria se comprometen a mantener la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases reguladoras por parte de los/las participantes conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión, por parte de la Fundación Mubil Fundazioa, con fines informativos relacionados únicamente con la convocatoria.

Los derechos del proyecto y sus contenidos, desarrollados durante la fase de implementación, pertenecerán a cada una de las personas físicas o jurídicas ganadoras, sin perjuicio de que éstas puedan realizar además labores de difusión de los resultados obtenidos.

Los/las galardonados/as podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, así como difundir o publicar la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

9. Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales que sean proporcionados en el marco de los premios organizados y promovidos por la Fundación Mubil Fundazioa serán tratados por la Fundación Mubil Fundazioa en calidad de Responsable del Tratamiento, con las siguientes finalidades:

- Posibilitar el desarrollo, gestión y control de los premios Mubil 2021 de conformidad con las presentes Bases Legales.

- Tratamiento, captación y/o difusión de las imágenes proporcionadas por los participantes y aquellas obtenidas durante las distintas fases y eventos de los Premios Mubil 2021 en los términos indicados en el apartado “derechos de imagen y propiedad intelectual e industrial” de las presentes bases legales.

- Envío de comunicaciones por cualquier medio (incluidos medios electrónicos), relativas a actividades y/o eventos de la Fundación Mubil Fundazioa.

Los datos de carácter personal facilitados por los candidatos para participar en el presente Premio deberán ser veraces y exactos. Los/las candidatos/as garantizan que disponen del consentimiento de los/las titulares de los datos de carácter personal que aporten, para poder comunicarlos a la fundación MUBIL con los fines previstos en las presentes bases legales. Los datos personales se conservarán en tanto en cuanto no se solicite su supresión.

Se podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación o supresión, así como la limitación de su tratamiento y la portabilidad de sus datos cuando se den los motivos o circunstancias previstas en la normativa aplicable. A tal efecto, se podrá dirigir la solicitud a través de la siguiente dirección de correo electrónico (mubil@mubil.eus), acompañando siempre fotocopia de su DNI o cualquier otro documento que permita acreditar su identidad, dirigiéndose a la fundación MUBIL.



MUBIL
MOBILITY
AWARDS

MUBIL

Por último, se informa igualmente del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en caso de que tenga conocimiento o considere que un hecho pueda suponer un incumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

10. Régimen jurídico aplicable.

Además de lo previsto en las presentes bases, será de aplicación, la Norma Foral 3/2007, de 27 de marzo, de subvenciones del Territorio Histórico de Gipuzkoa.